

Fecha: 19/12/2019

LIBRO Nº / 19

DECRETO Nº 0404 19

Rficia A. Generales

Signatura. CS/mcm

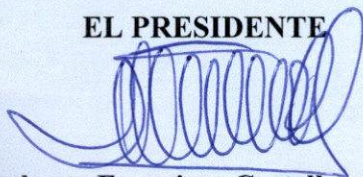
DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y por delegación, según Decreto nº 40/15, de 25 de junio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria. A la vista del contrato administrativo de gestión de servicios públicos denominado "Gestión interesada de la instalación campamental El Garañón", adjudicado por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 1127/06, de 19 de diciembre y formalizado en documento administrativo con fecha 1 de enero de 2007 entre este Organismo y la empresa Vivac Aventura, S.L. (B-35473875), con un plazo de ejecución de 10 años, estando actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019. A la vista del informe de 5 de diciembre de 2019, del Jefe del Servicio de Gestión Deportiva y el Ingeniero Técnico del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el que se señala que ante la proximidad de la fecha de su vencimiento, el 31 de diciembre de 2019, considera conveniente para los intereses de este Organismo, prorrogar este contrato por 1 año, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. A la vista que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 18, se contempla la posibilidad de prórroga de este contrato; así como el documento del contrato. A la vista que la concurrencia de la adjudicación de este contrato se ha hecho teniendo en cuenta la prórroga del contrato. A la vista que no ser necesaria la previsión de existencia de crédito ni la fiscalización previa del gasto por no existir gasto para este Organismo, ya que es el adjudicatario quien realiza el pago de un canon anual de 6.000,00 € más un porcentaje del 5% sobre el beneficio, al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. A la vista de la conformidad del adjudicatario, a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 del contrato de referencia y por los citados importes del canon. A la vista del punto 2 de la Disposición Transitoria primera del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que señala: "que los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior", por lo que la normativa a aplicar es el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP). A la vista del art. 157 del TRLCAP, que hace referencia a la duración de los contratos de gestión de servicios públicos así como la posibilidad de prórrogas a su vencimiento, como es el caso de la presente contratación y teniendo en cuenta el informe propuesta de la Directora Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 18 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

- 1.- Prorrogar el contrato administrativo de gestión interesada de la instalación campamental El Garañón, por 1 año, con efectos 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando el resto de condiciones inalterables.
- 2.- Notificar esta resolución a la adjudicataria del contrato primitivo, **VIVAC AVENTURA, S.L.** (B-35473875), a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

Norberto Francisco Castellano Ortiz

EL SECRETARIO

Luis Alfonso Manero Torres